

**RESOLUCION A.N.Se.S. 97/20**  
**Buenos Aires, 24 de abril de 2020**  
**B.O.: 27/4/20**  
**Vigencia: 27/4/20**

Ingreso familiar de emergencia. Coronavirus (COVID-19). [Dtos. 260/20](#) y [297/20](#). Prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos. Beneficiarios: trabajadores de la economía informal, contribuyentes de Régimen Simplificado (monotributo) –Categorías A y B–, monotributistas sociales y trabajadores de casas particulares. Implementación del [Dto. 310/20](#) y [Res. S.S.S. 8/20](#). [Res. A.N.Se.S. 84/20](#). Su modificación.

**Art. 1** – Sustitúyase el pto. 9 del Anexo I “IF-2020-24080071-ANSES-DGDNYP#ANSES” aprobado por el art. 1 de la Res. A.N.Se.S. 84, del 5 de abril de 2020, por el siguiente:

“9. Resultados: el resultado de las evaluaciones realizadas estará disponible en el sitio <https://www.anses.gov.ar/ingreso-familiar-de-emergencia>.

Las personas cuya evaluación resultare positiva, deberán realizar la carga necesaria para que se efectivice el pago, para ello se requiere tener Clave de Seguridad Social e ingresar al aplicativo ‘ingreso familiar de emergencia’ (<https://www.anses.gov.ar/ingreso-familiar-de-emergencia>).

Los que carezcan de la mencionada clave, podrán crearla en el momento a través del acceso disponible en <https://www.anses.gov.ar/tramite/obtener-clavede-la-seguridad-social>.

El solicitante deberá completar y/o verificar una serie de datos básicos, cargar datos de contacto y una Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) para identificar la cuenta bancaria donde se realizará la transferencia del subsidio.

Aquellos que declaren una C.B.U., se validará en el mismo momento vía COELSA (Cámara Compensadora Electrónica) la integridad del dato así como también que la misma pertenezca al solicitante. De resultar este válido, se pagará por esa vía.

Para los casos restantes, se otorgan las siguientes opciones:

- i. Extracción en cajero automático Red Link - Punto efectivo.
- ii. Cobro en Correo Argentino.
- iii. Extracción en cajero automático de Red Banelco.
- iv. Acreditación en cuenta D.N.I. del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Los casos cuya evaluación resultare negativa, se le comunicará al solicitante mediante ingreso con Clave de la Seguridad Social, la circunstancia de exclusión comprobada, indicando el motivo”.

**Art. 2** – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3** – De forma.